

PROYECTO EDUCATIVO
EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA
PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS
CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y
FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL



CEIP REINA SOFÍA ANTEQUERA (MÁLAGA)

ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE CLAUSTRO CELEBRADA EL
DÍA 10 DE NOVIEMBRE 2025

ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE
CONSEJO ESCOLAR CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE 2025

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.....	4
1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	4
2. RED ANDALUZA ESCUELA ESPACIO DE PAZ.....	5
2.1. ¿Qué es?.....	5
2.2. COMPROMISOS.....	6
2.3. CONVIVENCIA+.....	6
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	6
4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	7
4.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.....	7
4.2. NORMAS DEL AULA.....	8
4.2.1. Normas de convivencia de Educación Infantil.....	9
4.2.2. Normas de Convivencia para Educación Primaria.....	9
4.2.3. Normas de convivencia para Educación Especial y PTVL.....	10
4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR ESCOLAR.....	10
4.4. USO DE MÓVILES, APARATOS ELECTRÓNICOS Y ACCESO A INTERNET.....	11
4.5. PRINCIPIOS BÁSICOS.....	12
5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	14
6. AULA DE CONVIVENCIA.....	14
6.1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	15
6.2. CONDICIONES PARA LA DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA.....	15
6.3. PASOS A SEGUIR EN LA DERIVACIÓN AL AULA.....	15
7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ..	16
8. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD, LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.....	17
8.1. NATURALEZA DE LAS CONDUCTAS.....	17
8.2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN- ACTUACIÓN DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.....	18
8.3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	19
8.4. OTRAS MEDIDAS.....	21
8.5. Protocolos de actuación.....	24



9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	24
10. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.....	27
11. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DE SU PROYECTO EDUCATIVO.....	27
12. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	28
13. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.....	28
14. ESTRATEGIAS PARA ATENDER OTRAS SITUACIONES.....	29
14.1. Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.....	29
14.2. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.....	29
14.3. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la Igualdad entre hombres y mujeres:.....	30
14.4. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada VIGILANCIA de los espacios y tiempos considerados de RIESGO, como los recreos, entradas- salidas del centro y los cambios de clase.....	30
14.5. Medidas para favorecer la relación de las familias y el centro educativo:...	30
15.COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....	31
16. BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA.....	32
17. PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL PRÓXIMO CURSO.....	34

0. INTRODUCCIÓN.

El plan de convivencia es el documento del proyecto educativo (artículos 22 y 23 del Decreto 328/2010) que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

El ámbito de la convivencia es un ámbito esencial y fundamental del funcionamiento de nuestro centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa.

Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos.

El Plan de Convivencia supone un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de nuestra comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad que nos caracteriza y las diferencias y valores personales de todos y cada uno de nosotros.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Es fundamental tomar como punto de partida la situación actual de la convivencia en el centro:

Los conflictos más comunes son aquellos que se relacionan con las conductas contrarias a las normas de convivencia; así como, en menor medida, las gravemente perjudiciales para la convivencia. Entre ellas, destacamos:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el maestro o maestra, hablar a destiempo,...
- Distracción y falta de atención
- Olvido del material para el desarrollo de la clase
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase
- Desconsideración a los compañeros y compañeras: falta de respeto, insultos
- Pequeñas peleas en espacios comunes (aula matinal, filas, patio, pasillos, comedor...)

Sus causas pueden ser:

En el ALUMNADO, sobre todo, a partir del segundo ciclo de primaria, podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente,... Estas características suelen coincidir con alumnado que, en general, no muestran mucho interés por las materias impartidas y/o presentan dificultades de aprendizaje o bien características familiares que influyen en sus comportamientos.

En general, en las FAMILIAS encontramos colaboración-implicación; no obstante, en algunas otras

familias encontramos poca cooperación ante el centro, pocos límites ni interés por las normas de convivencia establecidas en el centro; otras familias confiesan la imposibilidad y/o impotencia de solucionar el problema de su hijo o hija.

En este sentido la **acción tutorial**, en la que deben participar todo el equipo docente de cada grupo-clase, es fundamental y el mayor recurso con el que contamos: asambleas, debates, dinámicas de cohesión grupal, rutinas de pensamiento, aprendizaje cooperativo, yoga, mindfulness, tutorías de iguales... son algunas de las estrategias que se vienen utilizando y que deben tener espacio en nuestras tutorías más allá de la actividad central de las efemérides.

Participamos en la **Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz, modalidad de Intercentros.**

2. RED ANDALUZA ESCUELA ESPACIO DE PAZ

2.1. ¿QUÉ ES?

“**Escuela Espacio de Paz**” nace con la intención de conectar a aquellos centros que desarrollan un trabajo encaminado hacia la promoción de la cultura de paz y la convivencia dentro del entorno escolar. Los comienzos de este programa educativo se remontan al curso 2002-2003 pero como todo proceso vivo, las situaciones evolucionan, las circunstancias cambian y dan paso a nuevos momentos, así en el curso 2006-2007, con el DECRETO 19/2007, de 23 de enero, se adoptan medidas para que la Promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos se generalicen y hagan obligatoria la elaboración de un Plan de Convivencia que forme parte del Proyecto Educativo del Centro.

En este momento desaparece la posibilidad de presentar nuevos proyectos de Escuela Espacio de Paz, pero permitía cumplimentar proyectos bianuales cuya vigencia finalizó en Junio de 2010. Del mismo modo transformó los gabinetes de Paz, en Gabinetes Provinciales para la Convivencia cuya misión, entre otras, es la dinamización y el seguimiento de los Planes de Convivencia de los centros, tarea en la que cuentan igualmente con el trabajo de los CEP respecto a la formación, organización de Jornadas, asesoramiento y dinamización de los centros.

Desde el curso 2010-2011, con la **Orden de 11 de abril de 2011, se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”** y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), constituyendo una nueva etapa en la profundización de los Planes de Convivencia de los centros.

Los procesos de mejora de la convivencia escolar, asumidos con carácter voluntario por los centros educativos, deben contar con la implicación del equipo directivo, con el visto bueno del Claustro y del Consejo Escolar, con un profesor o una profesora que asume la coordinación de la participación en la Red y con un equipo de docentes especialmente implicados en el desarrollo de las medidas

propuestas y que asumen, asimismo, el compromiso de adquirir la formación necesaria para afrontar adecuadamente las mismas.

A nivel provincial, la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» cuenta con el apoyo de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar entre cuyas funciones está el asesoramiento, la dinamización y el seguimiento de los Planes de Convivencia de los centros, participando, junto con la Inspección Educativa y los Centros de Formación del Profesorado, en el proceso de evaluación externa para el reconocimiento de los Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

2.2. COMPROMISOS.

Los **compromisos** que nuestro centro tiene adquiridos por estar inscrito en la Red son:

- Planificar la mejora de la convivencia en el centro desde una perspectiva integral y trabajar de modo especial, al menos, uno de los ámbitos de actuación establecidos.
- Establecer indicadores de evaluación de la convivencia que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Dedicar, al menos, una sesión del Claustro de Profesorado con carácter monográfico a la convivencia.
- Facilitar la asistencia de la persona coordinadora a las reuniones de la Red que convoquen los organismos competentes.
- Coordinarse e intercambiar buenas prácticas con otros centros participantes en la Red, a través de los mecanismos e instrumentos que facilite la Consejería de Educación.
- Incorporar al plan de convivencia del centro las mejoras que le aporte su participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- Realizar una memoria reflejando las actuaciones desarrolladas en el centro en relación con su participación en la Red.

2.3. CONVIVENCIA+.

Todos los años solicitamos el reconocimiento como centro promotor de convivencia positiva (Convivencia+), para ello ya hay fijado en el planning de reuniones el claustro monográfico obligatorio para dicha solicitud. Este curso se celebrará el día 27 de abril de 2026.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como Objetivos Generales los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- Intervenir en las emociones y sentimientos del alumnado, guiándoles para una adecuada gestión de los mismos.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Para la elaboración de estas normas, se ha tenido como referencia los **derechos y deberes** del alumnado.

4.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

Son **deberes** del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

- 1º. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2º. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3º. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- 4º. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.



Junta de Andalucía



5º. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.

Las **normas** que rigen actualmente la vida diaria de nuestro centro son:

- 1.- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el centro con ocasión de la realización de las actividades y otros servicios.
- 2.- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- 3.- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- 4.- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- 5.- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- 6.- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- 7.- El cuidado en el aseo e imagen personal.
- 8.- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- 9.- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material de centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del centro.
- 10.- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

4.2. NORMAS DEL AULA.

Para la elaboración de las normas de aula, todo el centro intentará comprometerse en la defensa de unos valores comunes, especificando normas o valores que deban estar presentes en las aulas

concretas.

Durante el primer mes de clase, cada aula realizará esta actividad, estableciendo un consenso con los valores que se consideren más importantes y necesarios para garantizar un clima favorable de convivencia.

De cualquier manera, las normas de aula, al menos, recogerán las siguientes, atendiendo a la etapa, nivel y modalidad:

4.2.1. Normas de convivencia de Educación Infantil.

- ❖ Saludar al entrar y salir de clase.
- ❖ Respetar turno de palabra.
- ❖ Compartir los materiales y juguetes en cada actividad.
- ❖ Cuidar los materiales comunes.
- ❖ No pelearse en fila.
- ❖ En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero o compañera.
- ❖ Pedir las cosas “por favor” y dar “las gracias”.
- ❖ Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados.
- ❖ Respetar el trabajo del compañero o compañera en las tareas colectivas e individuales.
- ❖ Obedecer al profesorado, adquiriendo progresivamente normas, valores y hábitos de convivencia.

Las conductas contrarias a estas serían:

- Gritar, correr, empujar, tirar cosas al suelo... en pasillos, escaleras y rampas.
- Desobediencia o falta de respeto al profesorado.
- Conductas disruptivas en clase.
- Insultos, peleas y amenazas entre compañeros y compañeras.
- Quitar o estropear el material de un compañero o compañera.

4.2.2. Normas de Convivencia para Educación Primaria.

- ❖ Conocer y usar las normas de cortesía: saludo, pedir las cosas por favor, dar las gracias, ceder el paso a compañeros o compañeras y adultos...
- ❖ Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
- ❖ Atender en clase y seguir las orientaciones del profesorado.
- ❖ Tratar a los maestros y maestras y otro personal del centro con respeto y cordialidad.



- ❖ Tratar a los compañeros o compañeras con respeto, no insultando ni poniendo “motes” (agresión verbal).
- ❖ Resolver los conflictos con diálogo y no pelearse con los compañeros/as (clase, recreo, filas... (agresión física).
- ❖ Respetar el clima y ritmo de trabajo, sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
- ❖ Utilizar en clase un tono de voz suave y respetar el turno de palabra.
- ❖ Ser responsable del estudio y hacer las tareas de casa.
- ❖ Cuidar las cosas comunes del colegio, el material propio y el de los demás.
- ❖ Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.
- ❖ Cumplir las sanciones y/o tareas impuestas.

4.2.3. Normas de convivencia para Educación Especial y PTVAl.

- ❖ Saludar al entrar y salir de clase.
- ❖ Respetar turno de palabra.
- ❖ Cuidar los materiales comunes y del centro, así como el de los compañeros y compañeras.
- ❖ Pedir las cosas “por favor” y “dar las gracias”.
- ❖ Tratar al profesorado, al personal del centro y compañeros y compañeras con respeto.
- ❖ Resolver conflictos con diálogo.
- ❖ Utilizar correctamente las instalaciones del centro.
- ❖ No traer ningún dispositivo móvil al centro.
- ❖ Venir aseado y de forma adecuada.
- ❖ Cumplir sanciones y/o tareas impuestas.

4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR ESCOLAR.

- Entrar y salir de forma ordenada, sin correr y sin gritar.
- Dejar las mochilas y los abrigos en los sitios indicados.
- Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables, como es el caso de los alumnos y alumnas que sean usuarios del comedor únicamente días sueltos; estos deberán ocupar los lugares que se les indique.
- Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (hacer pipí y lavarse las manos antes de comer, lavarse los dientes al llegar a casa...).
- Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo lo que se le ofrezca, un primer paso



Junta de Andalucía



es probar la comida.

- Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
- Hablar en un tono de voz adecuado, sin gritar.
- Usar correctamente los utensilios de comedor, no jugar con los vasos ni con los cubiertos.
- Utilizar las servilletas, masticar con la boca cerrada.
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- No me levanto mientras como.
- No jugar.
- Levanto la mano para pedirle a la monitora lo que necesito.
- Me siento con la espalda recta delante del plato.
- No molestar a los compañeros y compañeras, por ejemplo, tirándoles bolitas de pan o dándoles patadas por debajo de la mesa.
- Tratar con respeto y obedecer a los/las encargados/as del servicio del comedor.
- Durante el periodo posterior a la comida, en el uso de los patios de recreo, y hasta el comienzo de las actividades extraescolares, deberán respetarse las normas establecidas por el personal vigilante de los patios.

Las incidencias que ocurran en el servicio de comedor, serán registradas por los monitores y monitoras, así como por el profesorado colaborador, en el cuaderno correspondiente; y serán comunicadas a las familias por Ipasen.

La presentación de las normas de convivencia en el comedor escolar se puede ver pinchando en [el siguiente enlace:](https://www.canva.com/design/DAGBNHtuyW8/A4eoONW9wSAadC0e7n5wpA/edit)

4.4. USO DE MÓVILES, APARATOS ELECTRÓNICOS Y ACCESO A INTERNET.

Queda prohibido el uso y la muestra de aparatos electrónicos, tipo videojuegos, lectores mp3, mp4, teléfonos móviles, relojes inteligentes o similares, es decir con las funciones de un móvil, dentro de las instalaciones del Colegio durante el horario lectivo, así como durante la realización de actividades complementarias como salidas o excursiones. En caso de incumplimiento le será retirado al alumno o alumna por el profesorado presente.

Se retirarán y serán devueltos a los padres o tutores legales en presencia del alumno/a a la salida del colegio. El Centro no se hace responsable en caso de extravío de dichos aparatos.

El uso de los mencionados aparatos electrónicos o de Internet para realizar grabaciones, toma de fotografías... dado que el Centro se encuentra bajo la Ley de Protección de Datos, se sancionará

según lo previsto en la legislación vigente. La Comunidad Educativa velará por el efectivo cumplimiento de estas normas y se confía en que su seguimiento facilite el normal desarrollo del curso escolar. Las presentes normas, incluidas en el Plan de Convivencia, han sido adoptadas en virtud del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Únicamente, el alumnado de Primaria, podrá traer este tipo de dispositivos, cuando sean requeridos por el profesorado, para su uso con fines educativos, usando la metodología BYOD. En estos casos, el alumnado solo los utilizará en las sesiones de las materias antes mencionadas. Después serán guardados en una bolsa y se les devolverá a la salida del centro a las 14:00h (si se trata de usuarios del comedor, se les devolverá a la salida de este).

4.5. PRINCIPIOS BÁSICOS.

- Las correcciones tendrán un carácter educativo y recuperador, y deben garantizar los derechos del resto del alumnado.
- La corrección así como la resolución del conflicto se procurará que sea impuesto y resuelto en su propio ámbito, es decir, entre las personas implicadas en primera instancia (con el docente o profesional asistente en el conflicto); si no quedase resuelto o en su caso lo requiere, intervendría el tutor/a, el Jefe de Estudios o la dirección.
- Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia cuando éstos sean realizados por el alumnado en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares (afectando a todos los servicios que el centro ofrece: aula matinal, comedor, transporte,...). Igualmente, podrán corregirse aquellas que, aunque hayan sido realizadas fuera del recinto escolar y/o del periodo lectivo, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.
- Las correcciones y/o sanciones nunca atenderán contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado, y será proporcional a la conducta sancionada. Además, se tendrá en cuenta la edad del alumnado así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.
- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar. Para ello hay cuadernos de registros de incidencias en el aula matinal, comedor y transporte. También se podrá anotar en la agenda del alumnado, para comunicar el incidente a la familia.
- A efectos de la gradación de las correcciones, se considerarán como circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y reparación espontánea del daño.
 - La falta de intencionalidad.
 - La petición de excusas.
 - La observación de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- Por el contrario, se considerarán agravantes:
 - La premeditación y la reiteración.
 - Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros o compañeras de menor edad o los recién incorporados al centro.
 - Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
 - Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
 - La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa
 - Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación o el menoscabo de los principios del proyecto educativo.
- Los incumplimientos serán valorados, primeramente, por el equipo de convivencia del centro; si se requiere, serán valorados por la Comisión de Convivencia del centro (constituida dentro del Consejo Escolar) y adoptará las medidas necesarias para corregir dicha situación.
- Ningún alumno/a será privado de su derecho a la educación; sin embargo, en los casos en los que la sanción sea de suspensión del derecho de asistencia al centro, el alumnado recibirá materiales e indicaciones que le permitan continuar con su formación durante esos días.
- La violencia ha de ser desterrada del centro ya que la comunidad educativa considera el diálogo y la paz como valores fundamentales.
- Se fomentará, por tanto, el espíritu de comprensión y tolerancia.

- Será el Consejo Escolar el que supervisará el cumplimiento de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y seguimiento de la convivencia en el centro.

Representa el núcleo básico de representación de todos los sectores de la comunidad educativa en temas de convivencia.

La comisión de convivencia desempeña un papel activo en el impulso y desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro.

Se reunirá siempre que sea necesario, cada vez que sea convocada por la directora del centro o a solicitud de la mitad de sus miembros.

6. AULA DE CONVIVENCIA.

Renombrada como EMOZONA es un espacio para la reflexión y toma de nuevos compromisos. La dinámica que se emplea sigue los siguientes pasos: PARO – PIENSO – ACTÚO. El tiempo de intervención se toma de los recreos, por necesidades organizativas del centro. En caso de ser necesario emplear mayor tiempo en una intervención, se recurriría a la sustitución del/la docente que deba ocuparse de la misma.

En las intervenciones del aula de convivencia también se contemplan medidas disciplinarias, y este curso incorporamos estrategias de **aprendizaje de servicio**. La decisión de que sea una u otra medida será evaluado por el/la tutor/a junto con el Equipo Directivo.

El espacio físico de EMOZONA está organizado para realizar distintas actividades con el alumnado derivado, por lo que se ruega mantener el orden del mobiliario, su limpieza y comunicar cualquier desperfecto para su reparación.

La maestra responsable del aula de convivencia es D^a Rosi Machuca.

Para aplicar esta medida, es necesario tener un registro por escrito de la falta cometida.

En la reiteración de faltas leves (hasta un número de cinco) y una vez agotados todos los recursos puestos

en práctica desde la acción tutorial, se podrá derivar al alumno al aula de convivencia. La toma de esta medida será evaluada por el tutor/a junto con el Equipo Directivo y es necesaria de la autorización de l@s tutor@s legales del alumnado afectado y deben grabarse en Séneca, tareas que recaen en el tutor/a del alumno/a afectado.

6.1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

- Habilitar un espacio para reflexionar sobre las normas de convivencia y analizar el comportamiento en las conductas inadecuadas.
- Posibilitar la responsabilidad de sus propios actos, pensamientos, sentimientos y comunicaciones.
- Contribuir al desarrollo de actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Proporcionar estrategias para resolver los conflictos de manera pacífica.
- Potenciar las relaciones interpersonales.

6.2. CONDICIONES PARA LA DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- La atención será individualizada.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- El tiempo dedicado al desarrollo de las sesiones será a priori en el recreo (el alumno/a dispondrá de unos minutos para tomarse el desayuno e ir al baño).
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno/a como un “castigo”. La atención en el aula de convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

6.3. PASOS A SEGUIR EN LA DERIVACIÓN AL AULA

- Será el tutor/a quien derive al alumno/a a dirección y/o jefa de estudios, así como a la coordinación del Plan de Convivencia, quienes junto con el orientadora del centro, elaborarán la ficha de derivación respectiva, donde se indiquen: motivo, objetivos, números de días y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno/a en dicha aula.
- Se comunicará dicha derivación al tutor/a (registrar en Séneca incidencia y derivación al aula si se deriva), responsables del aula de convivencia y familia.
- Se establecerá coordinación entre los responsables del aula, tutor/a y demás docentes.



Junta de Andalucía



- Antes de dar por finalizada la atención en el aula de convivencia, al alumno/a realizará un “Me Comprometo”, donde se queden reflejadas las actividades que ha de realizar (pedir disculpas, observar los aspectos positivos de su persona, otras,...). Tras un periodo de tiempo, se realizará una revisión, reflexionando sobre las propuestas de mejoras que se acordaron.
- Al término de las medidas disciplinarias, se trasladará la evolución del alumno/a tanto al tutor/a como a las familias.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

La promoción de la convivencia supone:

- Promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.
- Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

Para conseguirlo:

- ✓ Realizaremos actividades de prevención en las diferentes etapas educativas, dentro del Plan de Acción Tutorial, dedicando tiempo de las tutorías a la resolución pacífica de conflictos y a la mejora de la convivencia.
- ✓ Participaremos en las actividades que desde el Plan de Coeducación se nos propongan (talleres impartidos por el CIM de Antequera).
- ✓ Nos interesaremos por Proyectos de interculturalidad y voluntariado. En la medida de lo posible, realizaremos o participaremos en actividades con carácter solidario.
- ✓ Impulsaremos la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- ✓ Impulsaremos la Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.
- ✓ Sensibilización ante situaciones de exclusión, acoso escolar, ciberacoso... Talleres Plan Director.
- ✓ Participaremos en Talleres de habilidades sociales y educación emocional que nos propongan diversas entidades como Ayuntamiento, Ciclos Formativos de IES de la localidad...
- ✓ Participaremos en las actividades programadas por la Promoción de la Cultura de Paz: Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", en la modalidad Intercentros, de la que nuestro colegio forma parte.

8. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS

CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD, LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

Las correcciones y las medidas disciplinarias tendrán en cuenta la naturaleza de dichas conductas, así como la edad y circunstancias personales, familiares o sociales del alumn@.

8.1. NATURALEZA DE LAS CONDUCTAS.

Atendiendo al Decreto 327/2010 (art.34) y al Decreto 328/2010 (art.33), podemos diferenciar:

- **Conductas contrarias a las normas de convivencia:**
 - Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de clase.
 - Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado con respecto a su aprendizaje.
 - Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as.
 - Faltas reiteradas injustificadas de puntualidad.
 - Faltas reiteradas injustificadas de asistencia a clase.
 - Incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - Pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentación del centro, así como en pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en los 327/2010 y 328/2010:
 - No trae reiteradamente el material.
 - Ensucia los espacios comunes.

- **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:**
 - Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
 - Acoso escolar.
 - Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.
 - Vejación o humillación contra un miembro de la comunidad educativa.
 - Amenaza o coacción contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Graves daños a las instalaciones, recursos materiales o documentación del centro, o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Incumplimiento de las correcciones impuestas.
- Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en los 327/2010 y 328/2010:
 - Uso indebido del teléfono móvil o cualquier aparato electrónico.
 - Salir o intentar salir del centro.

8.2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN- ACTUACIÓN DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

Es necesario tener registradas las situaciones de conflicto en el cuaderno de incidencias. Este cuaderno deberá estar disponible para todo docente que intervenga con un mismo grupo. Y serán recogidos los lunes por la Jefa de Estudios.

Cada docente recoge sus incidencias, las comunica al tutor/a y se informa a la familia del alumno/a. De esta comunicación debe quedar constancia por escrito, bien agenda bien correo electrónico.

De igual forma, las incidencias ocurridas en el recreo deberán quedar recogidas por los docentes que vigilan ese tramo horario, comunicarlas al tutor/a e informar a la familia del alumno/a. De esta comunicación debe quedar constancia por escrito, bien agenda bien correo electrónico.

Para alumnado de E. Infantil, Aula Específica y PTVAl, las conductas contrarias a las normas de convivencia se recogerán en acta de incidencias (modelo en secretaría y anexo), deberá estar firmada por el personal responsable del alumnado en el tramo horario en que haya ocurrido y se le dará registro de entrada en el centro.

- **Conductas contrarias a las normas de convivencia:**
 1. Registro por escrito de la falta cometida en el “cuaderno de Incidencias”.
 2. Comunicación al tutor/a.
 3. Comunicación a la familia (constancia por escrito, en la agenda o por correo electrónico).
 4. El tutor/a dialogará con el alumno/a de forma conciliadora y reflexiva, donde se advierta las consecuencias de la reiteración de la falta cometida.
 5. Si se considera, por reiteración o gravedad de la conducta contraria cometida, el tutor/a la



Junta de Andalucía



registrará en Séneca (en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan).

***Si se producen cinco registros de falta contraria en un mismo alumno/a, se considera grave y se aplicará el protocolo siguiente.**

- **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:**

1. Registro por escrito de la falta cometida en el “cuaderno de Incidencias”.
2. Comunicación al tutor/a.
3. Reunión del Equipo Docente con el Equipo Directivo para concretar las medidas a adoptar.
4. Reunión con la familia para informar de los hechos y las medidas a adoptar. De dicha reunión se levantará acta, que custodiará la Jefa de Estudios.
5. Cumplimentar en Séneca la incidencia grave cometida (en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan)

8.3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- **Para las conductas CONTRARIAS:**

- ✓ Amonestación oral.
- ✓ Apercibimiento por escrito.
- ✓ Realizar tareas dentro (incluidos recreos) y fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
- ✓ Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días lectivos.
- ✓ Suspender el derecho de uso del servicio en donde se comente las conductas incorrectas (aula matinal, comedor, transporte, actividades extraescolares) entre 1 y 3 días.
- ✓ Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días lectivos.

Además, si existe reiteración de dicha conducta y/o se considera conveniente por gravedad, se podrán aplicar estas otras medidas y/o correcciones disciplinarias, aplicables, por tanto:

- **Para las conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la convivencia:**

- ✓ Realización de tareas formativas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
- ✓ Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- ✓ Suspensión del derecho a determinadas clases durante un periodo superior a tres días



lectivos e inferior a dos semanas.

- ✓ Cambio de grupo (de forma puntual o permanente).
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- ✓ Reparación y/o abono del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- ✓ Expulsión definitiva de estos servicios, así como de otros que ofrezca el centro.
- ✓ Cambio de centro docente.

Para el **Ciclo de Infantil**, las medidas disciplinarias, serán las siguientes:

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA QUE PUEDE OCASIONAR EL CONFLICTO	ACCIONES CORRECTIVAS CONSENSUADAS EN EL CICLO DE INFANTIL
Acciones inadecuadas (gritar, correr, empujar, tirar cosas al suelo...) en escaleras, pasillos y rampas.	<ul style="list-style-type: none"> • Mandar al niñ@ al final de la fila. • Pedir perdón si agrede. • Si tira cosas, recogerlas. • Si es reincidente, comunicarlo a la familia.
Desobediencia o falta de respeto al profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Si reincide, “pensar” y pedir perdón. Comunicar a la familia. • Si sigue reincidiendo, “pensar” en otra aula de Infantil.
Conductas disruptivas en clase.	<ul style="list-style-type: none"> • Apartarlo del grupo “pensar”. • Reforzar positivamente conductas tranquilas. • Si es reincidente, comunicar a la familia y “pensar” en otra aula de Infantil.
Insultos, peleas y amenazas entre compañeros y compañeras.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Reforzar positivamente conductas tranquilas. • Si reincide, “pensar” y pedir perdón. Comunicar a la familia. • Si sigue reincidiendo, “pensar” en otra aula de Infantil.
Quitar y estropear el material de un compañero o compañera.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la familia si hay que reponer el material. • Ayudar a repararlo, si es el caso. • Si reincide, además, “pensar”.

IMPORTANTE: En caso de que las medidas correctivas anteriormente expuestas, no funcionen, y para casos muy puntuales , en los que corra peligro la integridad física del resto de alumnado (por

ejemplo, empujones muy fuertes en el patio) se podrá utilizar para la técnica de Tiempo Fuera, otros espacios del centro, siempre bajo vigilancia del profesorado de Infantil o monitor@ escolar.

8.4. OTRAS MEDIDAS.

Cuando se produzca reiteración en faltas leves y faltas graves, se aplicarán otras medidas:

- Mediación Escolar.
- Aula de Convivencia, expuesta anteriormente.
- Compromiso de Convivencia.

A) Mediación Escolar:

El alumnado mediador pertenece al tercer ciclo de E. Primaria y PTVAl, y ha sido seleccionado y propuesto por los tutores y tutoras de ese ciclo (dos alumnos/as por clase). Todos los años, los nuevos mediadores, reciben formación en el propio Centro.

La maestra responsable de la organización y formación de los mediadores y mediadoras es D^a Ana Mayorga.

El alumnado mediador no realizará intervenciones sin la presencia de un/a maestro/a, ya que no poseen la experiencia suficiente para afrontar una mediación por sí solos.

Para la aplicación de esta medida es necesario tener un registro por escrito de la falta cometida.

En la reiteración de faltas leves (hasta un número de cinco) y una vez agotados todos los recursos puestos en práctica desde la acción tutorial, se podrá derivar al alumno bien al aula de convivencia o a una mediación. La toma de alguna de estas medidas será evaluada por el tutor/a junto con el Equipo Directivo. Ambas necesitan de la autorización de los tutores legales del alumno/a afectado y deben grabarse en Séneca, tareas que recaen en el tutor/a del alumno/a afectado.

Para la resolución pacífica de conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder, se propone la creación de un grupo de mediación que solucione pacíficamente dichos conflictos. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes iguales, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

El centro contará con un grupo de mediación compuesto por:

- Maestro/a coordinador de la mediación.
- Dirección del centro.
- Jefatura.

- Orientador/a del centro.
- Maestros mediadores, es cualquier miembro del profesorado que medie en un conflicto (tutores y tutoras, especialistas).
- Alumnos/as mediadores: dos alumnos y alumnas por clase, de 3º ciclo y PTVAL.

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

Una medida-oportunidad que se ofrece a alumnos/as que se han visto implicados en un conflicto. Ante otros compañeros/as neutrales (mediadores) exponen sus problemas, puntos de vista e intentan llegar a un acuerdo de una forma positiva y constructiva.

¿QUIÉN LLEVA A CABO LA MEDIACIÓN?

Alumnos/as del equipo de mediación, siempre supervisados por un maestro/a mediador. Los alumnos/as mediadores deberán ser: neutrales, pacientes, respetuosos, y deben empatizar y saber escuchar.

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

- Fomentar la comunicación entre los alumnos/as afectados por un conflicto.
- Ayudar al esclarecimiento del conflicto.
- Promover la búsqueda de acuerdos.

¿EN QUÉ SITUACIONES SE LLEVA A CABO LA MEDIACIÓN?

Cuando se detecte cualquier conflicto entre alumnos/as y/o grupos de alumnos/as, y éstos, voluntariamente, acepten la intervención del equipo mediador.

La mediación, por tanto, procurará llegar a un acuerdo, respetando los intereses de ambas partes, sin imposición hacia ninguna de las partes, y debe ser, ante todo, confidencial.

PROTOCOLO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

- Detectar el problema o conflicto e informar al maestro/a coordinador del equipo de mediación y jefe de estudios, quienes decidirán se puede resolverse mediante mediación. De ser así, se le pregunta a las partes implicadas si desean resolver el conflicto acudiendo a la mediación y de estar de acuerdo, se le comunicará, primeramente a la familia (quien lo debe aceptar) y posteriormente al los mediadores elegidos para llevar a cabo tal mediación (preferiblemente que los mediadores sean de otro nivel y/o clase).
- Los Mediadores llevarán a cabo la mediación considerando los días que se precisen, y utilizando las distintas fases (presentación y reglas del juego, cuéntame, situar el conflicto,



Junta de Andalucía



buscar soluciones, el acuerdo y el seguimiento.

- Cuando se considere por finalizado este protocolo de mediación, se establecerá una fecha para la revisión del compromiso que habrán adquirido los alumnos/as, al término de las sesiones de mediación.

OTROS DATOS

- El centro formará a sus alumnos/as mediadores de conflictos.
- Los mediadores podrán participar de otras actividades, junto con los mediadores de otros centros escolares.
- Los mediadores ofrecerán su ayuda durante distintos momentos y en espacios diferentes en el centro (pasillos, recreo,...) a todos los demás alumnos/as del centro; por ello, se darán conocer a través de alguna actividad y/o a través de algún distintivo que los identifique.

B) Compromiso de Convivencia:

Cuando las medidas anteriores no hayan surtido efecto y se hayan agravado las conductas, éstas se considerarán Gravemente Perjudicial para la Convivencia del Centro, y será necesario suscribir un Compromiso de Convivencia junto con la familia.

El Equipo Directivo, junto con el tutor/a, comunicará a la Familia del requerimiento de tal Compromiso de Convivencia.

PASOS A SEGUIR

- Alumnos/as a los que va dirigido el compromiso de convivencia: aquel que reiteradamente incumpla las normas de convivencia del centro y habiendo utilizado las medidas anteriormente citadas, no haya mejorado.
- Momento de suscripción del compromiso de convivencia: se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad del alumno/a.
- Protocolo de actuación:
 - 1.- Reunión inicial con las familias, en la que se le informa del motivo-finalidad de la realización del compromiso.
 - 2.- Suscripción del compromiso y firma del mismo
 - 3.- Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el centro para concretar la elaboración de dicho compromiso
 - 4.- Revisión del compromiso y/o suscripción de nuevos compromisos si se requieren.

Si tras el Compromiso de Convivencia, el alumno/a continuara reincidiendo en su conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia del centro, se comunicará a la Comisión de

Convivencia, para decidir sobre la expulsión del alumno/a u otras medidas recogidas en el Plan de Convivencia

8.5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Los siguientes protocolos deben ser conocidos por la comunidad educativa, y especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones (se adjuntan hiperenlaces):

[Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.](#)

[Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.](#)

[Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.](#)

[Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.](#)

[Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.](#)

[Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta.](#)

[Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso.](#)

[Guía para la prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado](#)

[Infografía del protocolo de prevención de conductas suicidas y autolíticas](#)

9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En cada clase se elegirá un Delegado/a de padres/madres. Este/a será el enlace entre el Centro, el tutor o tutora del grupo y la familia. Se encargará de hacer fluir la información tanto de las familias al centro o al tutor o tutora como al contrario.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en

cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias. Dicha elección se realizará en la primera reunión conjunta que el grupo-clase realice a principios de curso.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

No se podrá delegar el voto.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DELEGADAS DE PADRES Y MADRES.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor. Representarán a los/as padres/madres del grupo-aula en la comisión de delegados/as de padres/madres. En ningún caso suplantarán ni representarán a los padres o madres en su relación directa con el tutor o tutora ya que esta es una competencia individual e intransferible de la familia de cada alumno/a.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. c) Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.
- d) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen. Serán colaboradores/as activos que ayudaran en aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo. Entre estas colaboraciones

podemos citar:

- Reforzar (respetar y apoyar) las normas establecidas en el centro o en el grupo para un mejor funcionamiento y la mejora del clima de convivencia.
 - Fomentar la participación de los padres y madres de su grupo en las actividades colectivas que se programen.
 - Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, en las que se precisen aportaciones de experiencias personales o profesionales.
 - Ayudar a los tutores o tutoras en la organización de actividades complementarias o extraescolares. Colaborar en la organización de visitas culturales o entornos y parajes naturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones.
- e) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- f) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.
- g) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- h) Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia. O en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no pueda acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.
- i) Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- j) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo. Animar a las familias a participar en las actividades propuestas por el centro para ellas, fomentando aquellas de carácter formativo (escuela de familias).
- k) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia.

10. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

- A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el equipo directivo del centro recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.



Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través de la formación en centros, la autoformación y la participación en redes profesionales y de centro.

11. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EN EL MARCO DE SU PROYECTO EDUCATIVO.

- Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo.
- Se deben establecer los cauces y las personas responsables de realizar el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia a fin de detectar posibles problemas y proponer los ajustes necesarios.
- Es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso.



12. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

- Uno de los objetivos que se persiguen con este plan de convivencia es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras (otros CEIP o IES).
- La conexión de nuestro centro educativo con nuestro entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.
- La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.



13. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

- El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13

que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

- Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen.
- El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.



14. ESTRATEGIAS PARA ATENDER OTRAS SITUACIONES.

Al abordar la convivencia en nuestro centro es importante contemplar también diversas estrategias para detectar e intervenir adecuadamente ante otros conflictos y problemas de convivencia.

14.1. Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

Entre las actividades a realizar:

- Visita a las instalaciones del centro.
- Al principio de cada curso se le informará al alumnado en las asambleas de clase, de las normas de convivencia del centro.

14.2. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

Entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros o compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

No confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones

violentas.

Entre otras actividades a tal fin, destacamos:

- Desde el Plan de Acción Tutorial, actividades de sensibilización.
- Charlas del Plan Director de la Policía Nacional.
- Actividades complementarias y acciones preventivas que potencien un adecuado clima de convivencia
- En caso que se requiera, Protocolo de Acoso Escolar.

14.3. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres:

Es necesario trabajar en estrecha relación con Plan de Igualdad del centro, programando actuaciones dirigidas a toda la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

Desde el Plan de Acción Tutorial, se contemplará la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

14.4. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada VIGILANCIA de los espacios y tiempos considerados de RIESGO, como los recreos, entradas- salidas del centro y los cambios de clase.

Las medidas que el centro plantea son las siguientes:

- Contemplar, desde el Plan de Acción Tutorial, actividades de sensibilización, adaptadas a la edad del alumnado.
- Promover, a través de actividades complementarias y acciones preventivas que potencien un clima adecuado de convivencia.
- El profesorado que realiza la vigilancia de los recreos velarán por el cumplimiento de las normas de convivencia

14.5. Medidas para favorecer la relación de las familias y el centro educativo:

El centro adoptará cinco actuaciones básicas con cada familia en el ámbito de la convivencia:

- 1) Informar de faltas de asistencia.
- 2) Ser informados de las normas de convivencia.
- 3) Recibir las notificaciones de las conductas contrarias o perjudiciales para la convivencia.
- 4) Suscribir compromisos de convivencia.

5) Suscribir compromisos educativos.

Las familias del centro deben-tienen que respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro. Asimismo, cumplirá con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

De acuerdo con la Orden de 20 de Junio de 2011:

1. **Alumnos/as a los que va dirigido el compromiso de convivencia:** aquel alumnado del centro que reiteradamente incumpla las normas de convivencia del centro.
2. **Momento de suscripción del compromiso de convivencia:** Se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad del alumno/a.

Protocolo de actuación:

- 1.- Reunión inicial con las familias, en las que se les informa de todo lo relacionado con la vida escolar: planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar,...
- 2.- Informar de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la convivencia del centro.
- 3.- Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el centro para concretar la elaboración de los compromisos de convivencia necesarios.
- 4.- Suscripción del compromiso o firma del mismo. 5.- Seguimiento de los logros y avances alcanzados.
- 6.- Revisión y suscripción continua de nuevos compromisos que pudieran surgir.

15.COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y adolescencia en los Centros Docentes de Andalucía.

El objetivo de dichas instrucciones es concretar las actuaciones a desarrollar para asegurar el bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes de la Junta de Andalucía.

El Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

La Dirección supervisará la seguridad en la contratación de personal y controlará la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de ser humanos. Por ello hay una carpeta en Dirección con los certificados de los monitores y monitoras de: aula matinal, comedor, transporte, actividades extraescolares, PROA, PREX, asistentes de aula, Más Deporte y prácticum.

Funciones:

- Coordinar con la dirección del centro el plan de convivencia.
- Promover medidas para el bienestar de la infancia y la cultura del buen trato.
- Fomentar en el centro métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Fomentar el respeto hacia el alumnado discapacitado o alumnado de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Identificarse ante la comunidad educativa como referente para las comunicaciones de posibles casos de violencia en el centro o en el entorno.
- Informar al personal sobre protocolos de prevención protección de cualquier forma de violencia existentes en la localidad o comunidad autónoma.
- Coordinar los casos que requieran de intervención de los Servicios Sociales.
- Promover la comunicación inmediata a los cuerpos de seguridad del Estado en casos en supongan un riesgo para un menor.
- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños/as.
- Fomentar que se haga en el centro una alimentación saludable, para niños de especial vulnerabilidad.
- Promover la comunicación inmediata a las agencias de protección de datos, en los casos de tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad.

Dichas funciones están recogidas en este Plan de convivencia, dentro de Proyecto Educativo.

La asignación del coordinador/a será aprobada anualmente por el Consejo. Para el presente curso escolar se ha asignado a Doña Rosi Machuca, Jefa de Estudios, como coordinadora de Bienestar y Protección de la Infancia.

16. BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA.

Para la elaboración de este PLAN DE CONVIVENCIA, se ha seguido la “Guía para la Elaboración del Plan de Convivencia”, recurso alojado en la red, concretamente, en el [Portal de Convivencia Escolar](#) de la Consejería de educación de la Junta de Andalucía (hiperenlace).



También se ha consultado el [Blog de Convivencia e Igualdad](#) de la DT de Málaga (hiper enlace).



También nos hemos basado en la siguiente **normativa**:

- **Decreto 328/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico** de las escuelas de infantil, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial. Aporta un listado actualizado de **derechos y deberes** y se **regula la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia** del Consejo Escolar, a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos y se reconoce la figura de los **delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado**.
- [Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y adolescencia en los Centros Docentes de Andalucía.](#) (hiper enlace)
- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan [medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la Convivencia en los Centros Educativos](#) (hiper enlace) sostenidos con fondos públicos. (BOJA núm. 25, de 2 de febrero de 2007).



Junta de Andalucía



- ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la [Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva \(Convivencia+\)](#) (hiperenlace) (BOJA núm. 85, de 3 de mayo de 2011)
- ORDEN de 20 de Junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la [promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.](#) (hiperenlace) (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 21011)
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. [BOJA Nº 96 de 21/05/2015](#) (hiperenlace)
- [Resolución de 22 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece el procedimiento de participación en los Programas ADA \(Alumnado Ayudante Digital Andaluz\) y ConRed And](#) (hiperenlace).
- [Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional, la consejería de salud y consumo y la consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo ante conducta suicidas y autolesiones del alumnado.](#)

17. PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL PRÓXIMO CURSO.

Nuestro plan de convivencia se revisa y actualiza todos los años, antes del 15 de noviembre, para introducir ideas nuevas, normativa... y se aprueba en Claustro y Consejo Escolar.

Mejoras a incluir para el próximo curso:

- Retomar los recreos inclusivos, que comprenden:
 - Recreos talentosos: lunes, miércoles y viernes en el salón de actos.
 - Recreos divertidos: martes y jueves en las mesas picnic del bosque encantado.
- Banco de horas solidarias: Emplear algunas horas del profesorado para “donar” para tareas relacionadas con la mejora de la convivencia (observatorio de la convivencia, aula de convivencia...). Estas horas se gestionarían desde el equipo directivo.

- Comisión de convivencia del centro: Establecer una reunión mensual, para tomar conciencia de que la buena convivencia implica el trabajo de todos. Considerarlo como un órgano con poder para tomar decisiones y no únicamente para ser informado.
- Delegados y delegadas de clase: incluirlos en la toma de decisiones en lo referente a la convivencia.
- Alumnado: incluirlos en la toma de decisiones en lo referente a la convivencia.
- Aulas huéspedes: compañeros y compañeras que se ofrezcan para acoger alumnado con problemas de convivencia en sus aulas para que vuelvan poco a poco a la normalidad después de episodios de conductas disruptivas.